



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 045-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de abril de 2014

**VISTO:** Pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el que se conforme una “Comisión Investigadora referente a supuestos malos manejos que habrían por algunos funcionarios en la Dirección Regional de Educación”.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional; representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas y/o privadas y también a entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, terceros que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima mediante contrato o convenios; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y recomiende las medidas pertinentes al ejecutivo;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de abril del 2014**, en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, sito en Prolongación La Mar S/N del distrito de Imperial de la provincia de Cañete; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 045-2014-CR/GRL



Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, por el cual solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el que se conforme una “Comisión Investigadora referente a supuestos malos manejos que habrían por algunos funcionarios en la Dirección Regional de Educación”;

Con la sustentación del Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** por el que se conforma la Comisión Investigadora propuesta y con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, por el que aprueban la designación de los integrantes de la Comisión Investigadora referida;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Investigadora por los supuestos malos manejos en la Dirección Regional de Educación”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Investigadora queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Sr. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
Secretario	:	Sr. Oswaldo Merino Espinal Consejero Regional por la provincia de Huaral
Miembro	:	Sr. Olmer Luis Torres Albornoz Consejero Regional por la provincia de Oyón

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la Comisión Investigadora, para su desplazamiento a la provincia de Huaura, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 045-2014-CR/GRL

en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

.....  
LIC. HUGO FREDY GÓNZALEZ CARHUAVILCA  
CONSEJERO DELEGADO